



OBJETIVO DE REPRESENTACION PARA EL SEXO MENOS REPRESENTADO EN EL CONSEJO RECTOR DE CAJA RURAL DEL SUR.

I.-INTRODUCCIÓN.

El Art. 38 del RDL 84/2015 indica que corresponde a la Comisión de Nombramientos establecer, de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo. El objetivo, las orientaciones y la aplicación de las ismas se publicarán junto con la información prevista en el artículo 435.2.c) del Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio de 2013, y serán transmitidas por el Banco de España a la Autoridad Bancaria Europea.

Por otra, parte el 2 de agosto de 2024 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 2/2024 de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres en órganos de decisión.

El objetivo de esta ley es garantizar un equilibrio y una representación efectiva e igualitaria de mujeres y hombres en diversos ámbitos de la vida económica y política, en línea con la Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo.

La Ley de Paridad se aplica a los Consejos de Administración y a las entidades de interés público:

- Con más de 250 personas trabajadoras.
- Una cifra de negocios superior a 50 millones de euros.
- Un activo superior a 43 millones.

Todas ellas deberán tener un Consejo de Administración con una composición que corresponda al principio de igualdad en el que las mujeres no supongan un porcentaje inferior del 40% con respecto al total de personas en dicho Consejo.



Consejos de Administración de las entidades de interés público: tendrán de plazo hasta el 30 de junio de 2026 para alcanzar un porcentaje del 33% de representación femenina. Estas mismas entidades tendrán de plazo hasta el 30 junio de 2029 para alcanzar el 40% que indica la Ley.

II.- FIJACIÓN DEL OBJETIVO DEL SEXO MENOS REPRESENTADO EN EL CONSEJO RECTOR.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones de CAJA RURAL DEL SUR, en su sesión de fecha 26 de Noviembre 2024 ha acordado por unanimidad fijar el objetivo de representación del sexo menos representado en el Consejo Rector en **el 42,85%**, superior al porcentaje establecido en Ley Orgánica 2/2024 de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres en órganos de decisión. Dicho acuerdo ha sido ratificado por unanimidad por el Consejo Rector celebrado en la misma fecha.

A fecha del acuerdo de la CNR existen 4 mujeres en el Consejo, lo cual representa el **28,57%** del total de Consejeros.

III.-PLAN DE ACCION.

Tras la renovación del Consejo Rector en la Asamblea General de mayo de 2024, el Consejo Rector se compone de 14 miembros, de los cuales cuatro son mujeres, lo cual representa el **28,57%** del total de Consejeros.

A efectos de conseguir del objetivo aprobado del **42,85%** de presencia de mujeres consejera, la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones ha acordado por unanimidad que para la renovación del Consejo Rector que tendrá lugar en el año **2025**, se fija el objetivo del **35,71%**, (superior al fijado por Ley Orgánica 2/2024 para el año



2026 del >33%), lo cual permitirá contar con una representación de cinco consejeras frente a las cuatro actuales.

Igualmente se acuerda que para la Renovación Consejo Rector que tendrá lugar en el año **2029**, se fija el objetivo del **42,85%**, (superior al fijado por Ley Orgánica 2/2024 para el año 2029 del 40%), lo cual permitirá contar con una representación de seis consejeras frente a las cuatro actuales.

Del mismo modo se acuerda que en este proceso se deberá velar por la absoluta neutralidad entre los diferentes géneros a la hora de fijar criterios de selección, ya que debe prevalecer en todo caso el requisito de la idoneidad para el cargo.

En Sevilla, a 26 de Noviembre de 2024.